



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 492 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

VISTO: El Informe Nº 554-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 680347-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe Nº 109-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, las Actas de Acuerdos, el Informe de Paralización Temporal; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección de la Licitación Pública Internacional CI Nº 003-2011/GOB.REG.HVCA/PCD/CE -- Primera Convocatoria, el Gobierno Regional Huancavelica suscribió el Contrato Nº 005-2012/GGR, de fecha 22 de agosto del 2012, con la empresa contratista CONSTRUCTORA M.P.M. S.A., para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Carretera: Pampas - Dv. Colcabamba - Churcampa - Mayocc Tramo III: Dv. Cobriza - Mayocc", por un monto ascendente S/. 14'962,729.72 (Catorce Millones Novecientos Sesenta y Dos mil Setecientos Veintinueve y 72/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 04 de febrero del 2013 se suscribió el Acta de Acuerdo de Paralización Temporal de Obra "Rehabilitación de la Carretera: Pampas - Dv. Colcabamba - Churcampa - Mayocc Tramo III: Dv. Cobriza - Mayocc", a consecuencia de las intensas lluvias en la zona, por parte del contratista: Ing. Rafael Noriega Barreto - Gerente General de la empresa Constructora MPM S.A. y el Residente de Obra Ing. Carlos Rivadeneyra Rivadeneyra; en representación de la Supervisión Externa: Daniel Hernández Cárdenas - Representante Legal de ACI PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU y el Ing. Carlos Antonio Vargas Giles - Jefe de Supervisión de Obra; y, por parte del Gobierno Regional Huancavelica: el Ing. Guillermo Quispe Torres - Gerente Regional de Infraestructura (Gerente de Obras) y el Arq. Freddy Ángel Ruiz Apacella - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, por el periodo comprendido del 05 de febrero del 2013 al 30 de abril del 2013, y de mejorar las condiciones climáticas antes del 30 de abril del 2013, se reiniciarían los trabajos antes de la fecha señalada;

Que, con fecha 07 de mayo del 2013, mediante Acta de Acuerdos las partes convienen dejar constancia que se ha dado reinicio de los trabajos de la obra el 01 de mayo del 2013. Se señala también en dicho acto que, con fecha 03 de mayo del 2013, el Ing. Daniel Hernández Cárdenas - Representante Legal de la Supervisión Externa ACI PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU, presentó ante el Gobierno Regional Huancavelica el expediente reformulado de obra, documento que habiendo sido entregado al contratista generó observaciones y discrepancias, quedándose en compatibilizar los metrados del presupuesto reformulado en un plazo máximo de siete (07) días y continuar con los trámites de formalización acorde a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Nº 109-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 09 de mayo del 2013, el Ing. William Paco Chipana - Inspector de Obra, comunica a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que se debe formalizar la paralización de la obra desde el 05 de febrero del 2013 hasta el 30 de abril del 2013; además agrega que con fecha 11 de marzo del 2013 ha vencido el plazo contractual, fecha en que estuvo paralizada la obra;

Que, en ese sentido, es preciso señalar las prerrogativas establecidas en el Contrato Nº 005-2012/GGR, de fecha 22 de agosto del 2012, así tenemos que en la Cláusula B. CONTROL DE PLAZOS, numeral 28 sobre PRORROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACION, concordante con la Cláusula C. CONTROL DE CALIDAD, numeral 44, se precisa que el Gerente de Obras deberá prorrogar la fecha prevista de terminación y por cuánto tiempo, cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de obras en la fecha





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 492 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

prevista de terminación. Asimismo en la Sección 4. DATOS DEL CONTRATO, respecto a los Eventos Compensables, se precisa que todo evento compensable que ocasione costos adicionales o prolongue la fecha prevista de terminación de obras, será aprobado por el Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Resolución, previo informe favorable del Gerente de Obras, debiendo adjuntar el expediente del contratista;

Que, en consecuencia, contando con la aprobación y autorización efectuada por el Ing. Guillermo Quispe Torres - Gerente Regional de Infraestructura (Gerente de Obras) y el expediente presentado por el contratista, se sustenta la causal del evento compensable a través del Acta de Acuerdo de Paralización Temporal de Obra, por el periodo comprendido del 05 de febrero del 2013 hasta el 30 de abril del 2013, haciendo un total de ochenta y cuatro (84) días calendario, y que necesariamente han afectado la fecha prevista de terminación de la obra, siendo ésta el 03 de junio del 2013, por lo que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación recomienda la formalización de la paralización; siendo así, deviene necesario la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, en vía de regularización, la paralización de la obra "Rehabilitación de la Carretera: Pampas – Dv. Colcabamba – Churcampa – Mayocc Tramo III: Dv. Cobriza - Mayocc", por el periodo comprendido del 05 de febrero del 2013 al 30 de abril del 2013, quedando suspendido el plazo vigente por ochenta y cuatro (84) días calendario y cuya nueva fecha de término de ejecución de obra queda establecida el 03 de junio del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la formulación de la Adenda correspondiente al Contrato N° 005-2012/GGR, de fecha 22 de agosto del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista CONSTRUCTORA M.P.M. S.A., para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Famos
GERENTE GENERAL REGIONAL

